



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Finanzas
YAER/KNQJ/MITE/MARR/MIFC/GAGV/LABG/drep

(APRUEBA CIERRE DE PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 06 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El convenio suscrito con fecha 04 de Marzo de 2024 entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.
4. El Decreto Exento N°2613 de fecha 27 de Mayo de 2024 que aprueba la Resolución Exenta N°1293 de fecha 14 de marzo de 2024, que aprueba el Convenio denominado: "**PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**", que asigna un monto de \$25.027.741.- (Veinticinco millones veintisiete mil setecientos cuarenta y un pesos), para su ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Que, el objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos rurales de atención, específicamente de las postas de Salud Rural, avanzando en el cierre de brechas de recursos humanos, calidad en la implementación del modelo de atención, medios de comunicación y transporte de las postas rurales, y ampliando las estrategias de trabajo comunitario.
2. Que, por convenio de "Vistos 3" este municipio suscribió dicho instrumento, con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios.
3. Que, de acuerdo al informe consolidado de cierre electrónico de la plataforma SISREC de Contraloría General de la República, se certifica que se ha ejecutado la totalidad de los recursos transferidos.

DECRETO EXENTO N°617

1. **APRUEBESE**, el cierre del Convenio "**PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**", debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2024.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/> en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.c
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo